

DOC: 8399942

EXP: SS47614

FORMATO N° 56

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

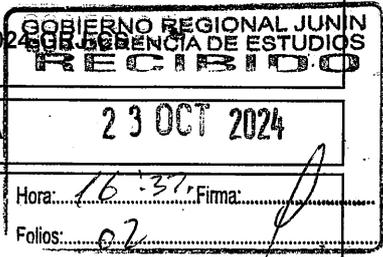
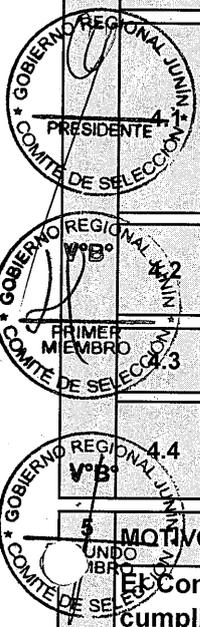
1 DATOS DEL DOCUMENTO	INFORME N°	257	-2024-GRJ-CS
	Fecha del informe	28.10.2024	

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	- Direccion Regional de Administracion y Finanzas - Sub Gerencia de Estudios
---	---

3 ANTECEDENTES
Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Órgano Encargado de las Contrataciones convoco con fecha 17 de octubre del 2024 el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - N° 120-2024-GRJ-CS - Cuarta Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO UNIÓN TARMA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”; Que, con fecha 28 de octubre 2024 el Comité de Selección procede a declarar desierto el procedimiento de selección.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DEL PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO UNIÓN TARMA DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada - N° 120-2024
NÚMERO DE CONVOCATORIA	CUARTA CONVOCATORIA
ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO



5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

El Comité de Selección procede a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento	X
6.4	Otras	

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

FORMATO N° 56

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

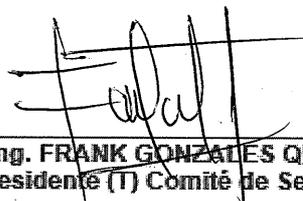
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, no estaría fomentando la mayor concurrencia de proveedores		X
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir, debiendo reducirlos		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	NO SE PRESENTARON OFERTAS	X

8 En vista, a que no se tiene ninguna oferta válida en el marco del presente procedimiento, se recomienda:

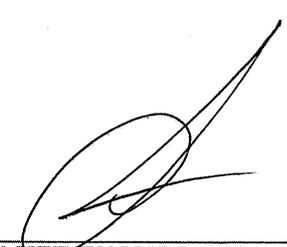
1. Efectuar una evaluación integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en la formulación de los documentos que integran el requerimiento, se deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria.
2. Solo en caso, de realizar modificaciones a algún extremo del requerimiento deberá adjuntarse las nuevas especificaciones técnicas debidamente suscritas por los responsables de la elaboración, previo a la solicitud de la nueva convocatoria, así mismo deberá tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones públicas, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener la propuesta más ventajosa que logre satisfacer el interés público que subyace a la presente contratación.

Se pone de conocimiento a su despacho, que se ha notificado al área usuaria sobre las causales que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, motivo por el cual el área usuaria deberá solicitar la **quinta convocatoria** bajo la misma modalidad, previa evaluación de las causales y las especificaciones técnicas si es que la necesidad persiste.

9 FIRMA DE LOS MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN DEGNADOS:



Ing. FRANK GONZÁLES QUISPE
Presidente (T) Comité de Selección



Lic. ELMER BUJAICO CCOICCA
2do Miembro (T) Comité de Selección



Ing. JOHN HUAMALI PAITA
1er Miembro (T) Comité de Selección